

Inter. 2565

EXP.No.

63001311000220180007500



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., noviembre diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

Verificado el presente asunto se observa, que en ningún momento el despacho ha decretado el embargo de salarios, asignación de retiro, prestaciones sociales etc., lo que existe vigente se reitera es la cuota de alimentos en porcentaje del 16.66 en favor de la niña Valeria Rengifo, cuyo descuento se efectúa por NOMINA, así ha sido claro el despacho SIEMPRE en indicarlos tanto en las providencias, como en los oficios librados, por tanto se dispone en virtud del oficio recibido de Caja Honor, librar oficio aclaratorio en tal sentido es decir que la cuota se descuenta bajo modalidad de AUTORIZACION Y NO DE EMBARGO, autorización dada por el señor Jorge Iván Rengifo Colorado;, en el mismo sentido ofíciase nuevamente a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares. Adjúntese copia de este auto

Por el centro de servicios procédase de conformidad

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3567a45380c95bd2952eca6578dad51a295343facaab8bfc06a8c6573775efc2**

Documento generado en 18/11/2021 11:48:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>